

Miércoles 23 de Noviembre del 2011

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (DGER)  
DIRECCIÓN DE FONDOS CONCURSABLES (DFC)

**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8034-PE del BIRF: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL  
CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE SUB-PROYECTOS  
DE ELECTRIFICACIÓN RURAL CON EXTENSIÓN DE REDES**

**ANTECEDENTES**

El Gobierno del Perú ha obtenido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por US\$ 50.00 millones para financiar parcialmente la realización del Proyecto "Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables FONER II". La implementación de este proyecto está a cargo de la Dirección General de Electrificación Rural/Dirección de Fondos Concursables (DGER/DFC) del Ministerio de Energía y Minas y tiene como objetivo principal aumentar el acceso a servicios eficientes y sostenibles de energía eléctrica en zonas rurales del Perú, con la meta de incrementar la frontera eléctrica en 42,500 nuevas conexiones.

**DIRIGIDO A**

La presente convocatoria está dirigida a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica, Gobiernos Regionales y Locales (a través de la Empresa Concesionaria de la zona), para que presenten Sub-proyectos de electrificación rural con extensión de redes, a nivel de pre-factibilidad, según las Guías de Presentación de Proyectos de Electrificación Rural con Extensión de Redes, elaboradas por la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural.

**CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD**

La Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural, otorgará subsidios directos a costos de inversión de Sub-proyectos de electrificación rural con extensión de redes, presentados por las Empresas Concesionarias de Distribución y otros potenciales interesados, que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Deberán ser propuestos por un proveedor de servicio de electricidad.
- El Sub Proyecto suministrará electricidad a nuevos clientes, fuera de la zona de concesión de la empresa de distribución.
- Deben contar con un número mínimo de conexiones (por lo menos 400).
- El costo máximo por conexión es de US\$ 1,710.00
- No deben dar lugar a duplicidad; las localidades incluidas en un sub-proyecto a ser presentado, no deberán figurar en los proyectos de electrificación rural de otros Programas de Electrificación
- La participación del proveedor de servicio de electricidad en el financiamiento, será como mínimo, el 10% del costo total de la inversión.
- Los Sub Proyectos deben ubicarse fuera de las áreas sensibles desde el punto de vista ambiental, como reservas, áreas protegidas o áreas de bosques naturales.
- Otras condiciones específicas, serán señaladas en las Guías de presentación de Sub-Proyectos de Electrificación Rural con Extensión de Redes y Criterios de Elegibilidad de la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural.

**PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS SUB PROYECTOS**

Se aceptarán los Sub-proyectos presentados en mesa de partes del Ministerio de Energía y Minas dirigidos a la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural, hasta el día 31 de Diciembre de 2012, inclusive, en la dirección señalada al final del presente aviso.

Los Sub-proyectos se deberán elaborar de conformidad con lo establecido en las Guías de Presentación de Proyectos de Electrificación Rural con Extensión de Redes, las cuales podrán ser recabadas dirigiéndose a la Oficina de la Dirección de Fondos Concursables.

**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La Dirección de Fondos Concursables evaluará los Sub-proyectos presentados y priorizará aquellos que, además de cumplir con los criterios de elegibilidad, requieren menor subsidio por conexión.

**CONTRATACIÓN**

La contratación de la ejecución de proyectos (a través de contratos de obras o bienes) será por cuenta de las Empresas Concesionarias seleccionadas, siguiendo las Normas de Contratación con Préstamos BIRF y Créditos de la AIF, publicadas en mayo 2004, edición revisada en mayo del 2010, las cuales se encuentran disponibles en la página <http://www.worldbank.org>, o los procedimientos comerciales de las Empresas, aceptables para el Banco, los que se realizarán bajo la supervisión de la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas.

DIRECCIÓN DE FONDOS CONCURSABLES  
Av. Las Artes Sur No 260 - San Borja - Lima, PERÚ  
Atención: Ing. Luis Ampuero Salas  
lampuero@minem.gob.pe  
Teléfonos: (51 1) 476-1549/ 476-1550 / 476-1546; Fax (51 1) 476-1551